



¡ Unidos para defender nuestros derechos,
Trabajadores de la Universidad
PDI, PAS, FUNCIONARIOS y LABORALES

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA REGISTRO ELECTRÓNICO
ENTRADA
12/04/2023 23:49:06
2023022433

**Sección Sindical de UGT
Universidad de Córdoba**

**Sres. Presidente y Secretario de la Junta de PAS Funcionario
Edificio Pedro Lope de Alba
14071 - Córdoba**

Fecha: 12 de abril de 2023

Asunto: Ejercicio de nuestro derecho conforme al art. 8.f del reglamento de la Junta de PAS Funcionario

Durante el punto 1º de la pasada sesión de 27/3/2023 de la Junta de PAS Funcionario, al tratar la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 15/12/2022, desde UGT manifestamos que nuestro voto era negativo al no incluirse un párrafo que reflejara el sentido de nuestras manifestaciones durante el punto 8º, Ruegos y preguntas, de la citada acta.

Para evitar confusiones, pasamos a citar el literal del punto 8. Ruegos y preguntas del borrador del acta de la sesión ordinaria de 15/12/2022 que se nos remitió a todos los delegados y delegadas el pasado 22 de marzo:

“8. Ruegos y preguntas.

El Secretario ruega que conste en acta su preocupación por los miembros que componen las comisiones de negociación para los diferentes asuntos que hay que tratar con el Equipo de Gobierno.

Esta preocupación no es otra que la falta de paridad en la representación del P.A.S. Funcionario con respecto al P.A.S. Laboral. El motivo de esta falta de equidad es que este último está representado en todos los foros por un miembro de cada sindicato y por el Presidente y Secretario del Comité de Empresa, con lo cual, poniendo un claro ejemplo, en el caso de la Comisión de Negociación del Teletrabajo se acaba de configurar su composición, que es la anteriormente expuesta. Por lo que un asunto tan importante para el P.A.S. Funcionario como es el teletrabajo, porque se presupone que es este colectivo el que casi su totalidad puede realizar su actividad en este régimen, resulta que la representación que va a tener el P.A.S. en su negociación es la siguiente: 5 miembros del P.A.S. Laboral frente a 3 del P.A.S. Funcionario, lo cual es poco menos que injusto y desequilibrado, ya que todo el mundo sabe que en el P.A.S. Laboral va a ser mínima la posibilidad de acogerse a esta modalidad de trabajo. Tras diversas intervenciones de los asistentes, se acuerda transmitir a Gerencia en el Grupo de Trabajo de los lunes nuestra disconformidad con esta composición y solicitar que no esté presente el Comité de Empresa en las diferentes comisiones de negociación que afectan al P.A.S. Funcionario.

Por último, se plantea la posibilidad de reiterar nuestra solicitud de que todo el personal que siga encontrándose en situación irregular al ocupar un puesto en Comisión de Servicios sin respetar lo establecido en la legislación vigente, se incorpore a su puesto definitivo como funcionario de carrera.”

En el transcurso del citado punto 1º de la pasada sesión de 27/3/2023, el presidente se ofreció a consensuar el texto a incluir que recogiera nuestras manifestaciones, posteriormente a la sesión.

Código Seguro de Verificación	ARW2ZNOADSOLHDEXYWSMKNHTT4ZEWYOQCTPH6IY	Fecha	12/04/2023 23:49:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	MARIA JOSE RODRIGUEZ MORALES		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=ARW2ZNOADSOLHDEXYWSMKNHTT4ZEWYOQCTPH6IY	Página	1/2



En el día de ayer, martes 11 de marzo, el presidente nos envió el siguiente texto por si considerábamos que recogía nuestro parecer:

“La portavoz de U.G.T. indica que una cosa es solicitar resolver el desequilibrio de representación y otra instar a que sea exclusivamente a la Mesa de Negociación donde se tengan que tratar los temas. En consecuencia, si así es como va a ir redactado el escrito su grupo de abstiene.”

Respondimos al presidente que nos parecería correcto añadiendo el texto que destacamos en rojo sobre el texto originalmente propuesto por el presidente:

“La portavoz de U.G.T. indica que una cosa es solicitar resolver el desequilibrio de representación y otra instar a que sea exclusivamente a la Mesa de Negociación donde se tengan que tratar los temas, **además de que al menos desde U.G.T. no vamos a opinar sobre las actuaciones del Comité de Empresa.** En consecuencia, si así es como va a ir redactado el escrito su grupo ~~de-se~~ abstiene.”

Para nuestra sorpresa, el secretario ha respondido con posterioridad con una propuesta personal de la redacción del punto 8º del acta de 15/12/2022, que difiere por completo de la remitida como borrador a todos los delegados y delegadas el pasado 22 de marzo, que ya fue tratada en el punto 1º de la sesión de 27/3/2023.

En consecuencia, sin querer seguir participando de esta situación sin sentido, por la presente y para que conste en acta, le reiteramos por escrito lo trasladado durante el punto 1º de la sesión de 27/3/2023, pidiendo se recoja como expresión del sentido de nuestro voto en contra de la aprobación del acta de 15/12/2022 y los motivos que lo justifican, en ejercicio de nuestros derechos conforme a lo establecido en el artículo 8.f del Reglamento de la Junta de PASF:

Los delegados y delegadas de UGT votamos en contra de la aprobación del acta de la sesión de 15/12/2022 ya que no se incluye el siguiente párrafo que recoge lo expuesto en el transcurso del punto 8º de la citada acta:

“La portavoz de U.G.T. indica que una cosa es solicitar resolver el desequilibrio de representación y otra instar a que sea exclusivamente a la Mesa de Negociación donde se tengan que tratar los temas, además de que al menos desde U.G.T. no vamos a opinar sobre las actuaciones del Comité de Empresa. En consecuencia, si así es como va a ir redactado el escrito su grupo se abstiene.”

Sin otro particular, solicitando surta los efectos oportunos, reciban un cordial saludo,

María José Rodríguez Morales

Responsable de PAS Funcionario de UGT

Código Seguro de Verificación	ARW2ZNOADSOLHDEXYWSMKNHTT4ZEWYOQCTPH6IY	Fecha	12/04/2023 23:49:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	MARIA JOSE RODRIGUEZ MORALES		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=ARW2ZNOADSOLHDEXYWSMKNHTT4ZEWYOQCTPH6IY	Página	2/2

